

.37.80
.37.21
.37.21
.37.21
.37.21
.37.21



BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.
—Gobierno militar interino de la plaza de Zamora, y Comandancia general de su provincia.—El Excmo. Sr. 2º cabó en comision Comandante general de Castilla la Vieja en 27 del actual me dice lo que á la letra copio:

—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y provincia lo siguiente.—Excmo. Sr.— He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 24 de Noviembre último, en que traslada un oficio del Comandante general de ambas Riojas, quien deseoso de fomentar la fuerza de seguridad, pide: 1º que se le provea de fondos para que no falte el socorro diario á los alistados; 2º que para el mando de ella ha elegido á falta de oficiales excedentes, á jóvenes de las mas distinguidas familias con la idea de comprometer á los mas poderosos del país, nombrando para Comandante del primer batallón á D. Isac Tabuena, y 3º que con 133 caballos que ha requisado, trata de formar un escuadrón de 133 plazas, pero que no podrá adelantar en su organizacion tanto como quisiera por falta de monturas y demás útiles. Enterada de todo S. M. se ha servido resolver, con respecto al primer y tercer punto que el expresado Comandante general, acuda á las respectivas Tesorerías de Rentas para que los gastos de organizacion y entretenimiento de la referida fuerza sean satisfechos por ellas conforme está mandado en Real orden de 20 de Octubre último, y por lo que toca al segundo punto relativo á conferir las plazas de oficiales á jóvenes del país, no debe perderse de vista que por la Real orden de 22 de Marzo proximo pasado, está prevenido que

sean colocados en ellas oficiales excedentes ó retirados del Ejército. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes, debiendo en su virtud acudir á la Intendencia de esa provincia en reclamacion de los fondos correspondientes siempre que lo exija la Organizacion y entretenimiento de las fuerzas de seguridad, y haciéndolo insertar en el Boletin oficial para la publicidad debida.”

—Lo que comunico á VV. para que por los medios de costumbre le den la debida publicidad á fin de que llegue á noticia de todos la soberana resolucion de S. M. y que por ella puedan solicitar los oficiales excedentes y retirados residentes en los pueblos de esta provincia, su colocacion en las compañías de seguridad de infantería y caballería. Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 31 de Enero de 1835.—Francisco Farinas.—Sres. de los ayuntamientos de esta provincia..

Gobierno civil de la provincia de Zamora.—Habiendo sido inútiles hasta ahora las reiteradas prevenciones hechas á VV. para que se presenten á satisfacer las cantidades que adeudan por la suscripcion al Boletin oficial, y no siendo ya de tolerar tan inescusible demora, les prevengo que si en el término de quince días, contados desde el recibo de la presente, no se presentan en esta capital á satisfacer las cantidades que respectivamente adeudan por aquel concepto, y constan de la siguiente relacion, procederé á exigirles toda la responsabilidad consiguiente á semejante omision. Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 28 de Enero de 1835.—M. El Marqués de Valdegema.—Sres. de los ayuntamientos de los pueblos contenidos en la siguiente relacion.

Relación de los pueblos que adeudan la suscripción al Boletín oficial de la provincia.

(38) BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

DE ORENTRUM

PARTIDO DE ALCÁNICES.

	Rs. Ms.
Ferreras de Arriba.	60
Lober.	60
Mellanes.	60
San Martín del Pedroso.	102 y 6
San Vicente de la Cabeza.	60
Alcañices.	42 y 6
Faramontanos.	42 y 6
Figueruela de Abajo.	42 y 6
Muga.	42 y 6
Nuez.	42 y 6
Palazuelo.	42 y 6
Rabano.	42 y 6
Ribas.	42 y 6
San Blas.	42 y 6
Tola.	42 y 6
Trabajos.	42 y 6
Vide.	42 y 6

BENAVENTE

Brime de San Justo.	60
Herreros.	102 y 6
Molezuelas.	102 y 6
Villanueva del Campo.	102 y 6
Bercianos de Tera.	42 y 6
Castro-Pepe.	42 y 6
Castro verde.	42 y 6
Coomonte.	42 y 6
Pozuelo.	42 y 6
Quiruelas.	42 y 6
Santa Coloma de las Monjas.	42 y 6
Santa Marta.	42 y 6
Villanazar.	42 y 6
Villaveza.	42 y 6

SAYAGO

Cabañas.	42 y 6
Pinilla.	42 y 6

FUENTE SAUCO

Cañizal.	102 y 6
Cuelgamires.	102 y 6
Guarrate.	42 y 6
Olmo.	42 y 6
San Miguel.	42 y 6
Villabuena.	42 y 6

TORO

Gema.	102 y 6
-------	---------

San Cebrian.	102 y 6
Andavias.	42 y 6
Bamba.	42 y 6
Carrascal.	42 y 6
Coreses.	42 y 6
Zamora.	42 y 6

VILLALPANDO

Cotanes.	17
Quintanilla.	17
Villalpando.	17
Villar de fallabes.	17
Villamayor.	17

Alcaldía mayor y Subdelegación de Policía del partido de Alcañices.—La falta y equivocada inteligencia que las justicias de los pueblos de este partido han dado á la orden del Señor Gobernador civil de la Provincia de fecha 23 de Diciembre último inserta en el Boletín número 67 es causa de que las más de ellas hayan saltado á la estrecha obligación de pasarme el parte semanal que siempre fué costumbre creyendo que por aquella se les eximía de hacerlo, cuando su tendencia no es otra que aliviarles en la carga que entonces se les impuso de comunicar dos, y de cujo beneficio son deudores al vivo interés que en el particular se tomó el señor Gobernador, ansioso como en todos de la felicidad de la provincia: por lo mismo prevengo á todos los alcaldes encargados de Policía de este partido que indefectiblemente concurran á esta Villa con el parte semanal que siempre estubo en práctica los jueves de cada una, para poder yo pasar el general los viernes en que sale el correo, advirtiéndoles que al paso de serme grato el que con este solo recuerdo cumplan con este interesante encargo, seríame harto sensible tener que acudir á los medios de rigor contra los que dejasen de realizarlo. Asimismo, y consultando á la mayor comodidad y menos disturbios de los pueblos de este partido, he acordado con el Redactor del Boletín, que dicho periódico se repartirá á todos ellos y recánde en esta Villa, lo que les será mucho mas ventajoso y económico, pues al paso que conducen el parte pueden recogerlo sin tantos extravíos y dispendios, como les ocasionaría ir á Zamora; cuya operación está encargada á D. Alejandro Domínguez de esta vecindad donde deberán acudir todos los pueblos. Alcañices 30 de Enero de 1835.—Fernando de Galanza.—Señores justicias y en-

cargados de Policía de los pueblos de este partido.

Indice de las órdenes y circulares publicadas en el mes de Enero de 1835.

Edicto, calculo, y condiciones para la su hasta de la obra del puente mayor de esta ciudad, folio 1.

Real orden para que los medicos y cirujanos de la Real armada que no esten unidos á los cuerpos del ejercito paguen la contribucion de paja y utensilios folio 4.

Real orden para que se repongan los caudales de contribuciones de qualquiera estraccion que se haya hecho de ellos, folio 5.

Circular para que los ayuntamientos presenten en la secretaría del Gobierno civil los expedientes que tengan de legitimaciones de enagenacion de fincas de Propios, folio idem.

Real orden que establece las formalidades que se han de observar para el abono de suministros que hagan los pueblos, idem.

Real orden para que las instancias sobre exoneracion de oficiales de la milicia urbana se dirijan á S. M. para su soberana aprobacion, folio 6.

Circular para que los cuerpos del Ejército presenten en la ordenacion general relaciones y presupuestos para el abono de pluses, fol. 7.

Real orden para que los dias 30 de Enero y 25 de Agosto se solemnicen con gala y besamanos, folio 7.

Real orden señalando los derechos que debe pagar la Tapioca y Fécula de Sahagún, folio 8.

Circular á los pueblos que expresa para que paguen sus descubiertos á la comision de escuelas de Valladolid, idem.

Real orden recordando que las personas privilegiadas no tienen fuero para la exaccion de multas impuestas por los juzgados ordinarios, folio 9.

Real orden para que el pago de las cantidades correspondientes al valimiento de oficios secuestrados se haga en metalico, idem.

Circular aclarando varios particulares sobre enagenacion de fincas de propios, folio 10.

Requisitoria contra varios prófugos, folio 11.

Real orden para que los descubiertos de los pueblos al ramo de cruzada se incluyan en los apremios que expida la Intendencia, folio 13.

Circular para que los jueces de policía de los pueblos se presenten á recoger los documentos del ramo, folio idem.

Parte de la accion del 2 de Enero en las provincias, folio 14.

Real orden declarando los derechos que debe pagar el carbon de piedra, folio 17.

Real orden para que las ayudantias de milicias se provean en los tenientes de infantería fol. 18.

Circular participando estar autorizado el capitán general para la agregacion á los cuerpos de milicias de los oficiales excedentes, idem.

Otra anunciando estar encargado de la redaccion de hojas de servicio D. Manuel Sanea, idem.

Real orden fijando reglas para el abono de suministros, folio 19.

Real orden prohibiendo el castigo de azotes en las escuelas de primera enseñanza, idem.

Otra creando una comision para la formacion de un plan general de enseñanza, folio 20.

Requisitoria para la captura de varios desertores, folio 21.

Rectificacion del anuncio de la feria de Botijero, folio 22.

Real orden declarando las provincias vascongadas en estado de sitio, idem.

Circular para el pronto pago de las cantidades aplicadas al fondo de puentes, idem.

Real orden declarando validos los honores adquiridos desde 1820 á 1823, folio 23.

Real orden declaracion de pensiones á las familias de los militares muertos del cólera, 25.

Real orden sobre alojamientos, folio 26.

Parte de las ocurrencias del dia 18 de Enero en Madrid, idem.

Real orden para que provisionalmente se paguen de los productos de rentas las pensiones que expresa, folio 27.

Edicto para la subasta del oficio de hipotecas de esta capital, idem.

Circular para que los pueblos remitan las elecciones de las comisiones de instrucción primaria, folio 28.

Bando de policía y buen gobierno, folio 29.

Circular para que el presente reemplazo del ejercito se haga con celeridad, folio 31.

Otra anunciando estar instalada la comision de revision de agravios y haciendo varias preventivas á los pueblos, idem.

Real orden declarando sujetos al reemplazo á los tonsurados á título de patrimonio, idem.

Edicto para la subasta del arbitrio de cuatro mrs. en libra de carne para el alumbrado de esta ciudad, folio 32.

Circular para que en los expedientes de la comision de revision se proceda gubernativamente, folio 33.

Edicto para la subasta de la Contaduría de hipotecas de Fermoselle, idem.

Circular para que los ayuntamientos formen las comisiones de pueblo de instrucción primaria, folio 34.

Circular para que los dispersos que cobran

sus haberes en la provincia de Burgos, se presenten a recoger certificaciones de crédito.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del despacho de la Guerra.

Aparece del que con fecha 14 del actual ha dado el capitán general de Castilla la Vieja, que el capitán don Juan Antonio Aguirre persiguió á la salida del lugar de Cabanillas á los cabecillas Galo y Lirio, los cuales huyeron precipitadamente dejando abandonados varios efectos.

Que el comandante general de Asturias le participaba que el espíritu público de aquél Principado continuaba reanimándose de un modo conocido, en términos que se transitaba libremente por cualquier punto.

Que el comandante del escuadrón de voluntarios de Burgos, sabedor de que en casa de un vecino de la Molina se hallaban ocultos algunos facciosos, se dirigió á dicho punto, y aunque no halló á los que buscaba, recogió varias armas de fuego y una porción de cartuchos.

Finalmente, dicho capitán general traslada el parte del comandante de armas de Puente Larrá don Ubaldo Romay, en el cual da los pormenores del ataque que sufrió aquella guarnición la tarde del dia 10, cuyo extracto es el siguiente:

El enemigo se presentó en el camino real que va á Berguenda y alturas que le dominan; con este motivo la guarnición, deseosa de corroborar las pruebas que ha dado de su amor á la Reina nuestra Señora, pidió se le permitiese salir á batirse al descubierto, á lo que accedió con el doble objeto de satisfacer á aquellos beneméritos militares, y hacer un reconocimiento. Verificó la salida el alferez de caballería graduado de capitán don Pedro Periañez, con la partida de su mando, 20 infantes al mando del teniente retirado, é interventor de salinas de Añana don Manuel Calderon; y del teniente don José Alonso con otros 20 por la izquierda del Ebro. Tan luego como salieron y avistaron

al enemigo, lograron arrollar á 200 hombres que tenían avanzados, poniéndolos en vergonzosa fuga: los facciosos, viendo el desorden de su avanzada, cargaron con todas sus fuerzas; pero reforzada la tropa de la Reina con otros 20 hombres sostuvo con un fuego vivísimo y valer sin igual las cargas del enemigo per espacio de dos horas y media, hasta que llegada la noche se retiraron los facciosos, dejando en el campo 7 muertos, y llevándose 22 heridos; sin que por parte de la tropa de S. M. hubiese ninguna perdida.

El expresado comandante de armas recomienda á todos los oficiales y soldados que tuvieron parte en este encuentro, como también á los alcaldes de Pancorbo y á don Ramón Martínez, que luego que supieron que aquella guarnición estaba atacada, reunieron los Urbanos y marcharon á auxiliarle á toda carrera, trayendo consigo 60 infantes y 14 caballos de Pancorbo y Ameyago que llegaron á las diez de la noche.

El comandante general del campo de Gibraltar participa con fecha del 22 que la llamada partida de don Antonio constaba solo de tres individuos: que habían sido aprehendidos los tres únicos caballos que tenían en una gruta, desapareciendo los rebeldes acosados y fugitivos de breña en breña: añade que en todo el campo de Gibraltar reinaba el mejor espíritu.

Ejército de operaciones del Norte.—Plana mayor.—Excmo. Sr.: En la mañana de hoy he recibido por extraordinario la Real orden de 18 del corriente, en la que V. E. me trasmite de orden de S. M. los desagradables sucesos ocurridos en esta capital el propio dia: sin pérdida de momento hice imprimir lo que V. E. verá en los ejemplares que incluyo, rogándole lo eleve á la Real munificencia, para el debido conocimiento de S. M., asegurándole que siempre me hallará dispuesto y solícito para mantener la tranquilidad de los pueblos del territorio de mi cargo, y la disciplina del ejército de mi mando á toda costa. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 23 de enero de 1835.—Excmo. Sr.— Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.